

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00213 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA BETTY
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Por intermedio de apoderada judicial la señora MARIA BETTY ROJAS PALACIOS presentó demanda ejecutiva, en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**, encaminadas a que se le pague acreencias reconocidas por ésta en calidad de cónyuge del extinto OSCAR DE JESÚS PALACIOS DUQUE.

Ahora bien, sería del caso proceder a librar el mandamiento de ejecutivo, no fuera porque la parte demandante no precisó el monto de sus pretensiones, información que resulta relevante para el futuro proceso a la luz del artículo 424 del CGP.

De acuerdo con lo anterior se inadmite la demanda y se concede un término de diez (10) a la parte demandante para que corrija el yerro sopena de rechazo de la demanda, en los términos de los artículos 82-9, y 90 del CGP en concordancia con el artículo 80 de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por MARIA BETTY ROJAS PALACIOS contra CREMIL.

SEGUNDO: CONCEDER un término de diez (10) días para subsanar lo advertido, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada VICKY PAOLA SÁNCHEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.040.358.940 y Tarjeta Profesional número 97269 expedida por el CSJ.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

EM

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46da9d9b7fc26e60d23b052ff7b140573876d5af9500c7ccdb7f779c06bd8fe1**

Documento generado en 02/09/2021 02:33:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/09/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**